**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

**NOTIFICACIÓN Nº 562- 2023- SUNAT/3G0500**(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 29.02.2024)

DESTINATARIO : RAMOS MAGALLANES LIZANIA CORINA

DNI : 47238279

DOMICILIO FISCAL : AV. G. DE LA VEGA 1270, ICA-CHINCHA-PUEBLO NUEVO

REFERENCIA : Acta de Incautación N° 172-0201-2023-000354

Expediente N° 172-URD999-2023-848635

LUGAR Y FECHA : Tacna, 29 de noviembre del 2023

Mediante la presente, en ejercicio de la Potestad Aduanera, prevista en los artículos 164° y 165° de la Ley General de Aduanas, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1053, se le NOTIFICA lo siguiente:

Que, mediante expediente N.°172-URD999-2023-848635 de fecha 10.8.2023, su persona solicitó la devolución de la mercancía consignada en el Acta de Incautación de la referencia. Sin embargo, en dicho expediente no ha adjuntado escrito fundamentado. En ese sentido, se quiere a su persona presente escrito fundamentado, ello de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del rubro E de la sección VII del procedimiento CONTROL-PE.00.01, INMOVILIZACIÓN - INCAUTACIÓN Y DETERMINACIÓN LEGAL DE MERCANCÍAS, que establece:

“9. La solicitud de levantamiento de inmovilización o de devolución de la mercancía incautadas debe contener los siguientes datos y requisitos:

e. Los fundamentos que sustenten la solicitud. En caso se presente comprobantes de pago u otro documento se debe especificar qué mercancía se encuentra amparada por estos.

f. Firma del solicitante o del representante legal o, en caso de no saber firmar, la impresión de la huella dactilar.

(….)

Para tal efecto, se le otorga un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente notificación, bajo apercibimiento de declarar la inadmisibilidad de su solicitud y resolverse el acta con los actuados que obra en el procedimiento administrativo. Es todo cuanto se hace de su conocimiento conforme a Ley.

Agradeceremos remitir la información requerida a través de la Mesa de Partes Virtual SUNAT en el siguiente link: <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>